

RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PARA SUSTITUCIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO DEL HOSPITAL DE LA MUJER EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.



EXPEDIENTE Nº **PAS 62/2023**

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo ya incorporadas las modificaciones y novedades dadas por la Resolución de 20 enero de 2022 (BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) en esta materia.

Vista la Memoria Justificativa y económica que antecede, y considerando:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros para la presente contratación:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos

Hospital Universitario VIRGEN DEL ROCIO.
Avda. Manuel Siurot s/n 41013 SEVILLA

Código:	6hWMS643PFIRMAEpI42jH4VCM4VXRH	Fecha	08/03/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4



humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente caso se trata de satisfacer las necesidades para los Centros sanitarios de la provincia de Sevilla, en concreto del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

La actuación en concreto supone la sustitución del grupo electrógeno de 500 kVA de tipo abierto existente en la planta sótano del Hospital Maternal, así como el dimensionado y valoración de las obras necesarias para realizar la nueva instalación eléctrica en baja tensión necesaria para llevar a cabo la instalación de un nuevo grupo electrógeno de emergencia de tipo insonorizado-automático con una potencia de 750 kVA en emergencia por fallo de la red según ISO 8528-1, que se instalará en el exterior del edificio, en un parterre destinado a tal fin. Este se conectará a través de un Nuevo cuadro de conmutación automático que realizará la conmutación entre la red y el grupo electrógeno de forma bidireccional, sin paso por cero, con el nuevo cuadro auxiliar de mando y protección de emergencia que albergará las nuevas salidas de alumbrado y fuerza de los servicios esenciales del edificio, llevándose a cabo además la sustitución y retirada del cuadro de conmutación existente, de las líneas de alimentación de sus salidas para los servicios esenciales de emergencia, así como de las líneas de alimentación al mismo desde la red y desde el grupo electrógeno actual del Hospital Maternal del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la presente contratación tiene por objeto: **OBRAS DE PARA SUSTITUCIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO DEL HOSPITAL DE LA MUJER EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.**

Se hace constar la insuficiencia de medios personales y de medios materiales especializados para la ejecución de la obra objeto del contrato, por lo que resulta necesario externalizarla para el normal funcionamiento de los centros.

TERCERO. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de **noventa días (90 días)**. A partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

CUARTO. División en lotes:

El objeto de contrato se adjudicará por la totalidad. Se justifica la no división en lotes del objeto de contrato en base a que no existen aspectos diferenciadores en la misma para que pueda ser dividida por lotes o agrupación de lotes y, por tanto, la licitación deberá ser por la totalidad de la obra que se describe en el PPT y Proyecto, no siendo susceptible de utilización o aprovechamiento por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

Código:	6hwMS643PFIRMAEpI42jH4VCM4VXRH	Fecha	08/03/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4



QUINTO. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

El presupuesto base de licitación se fija **412.772,24 € (IVA incluido)**. Asimismo, el valor estimado, es de **341.134,08 € sin IVA**.

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, no tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

SEXTO. Revisión de precios:

En cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo, no se prevé la revisión excepcional de precios al tener la obra una duración inferior a cuatro meses.

SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito:

Se hace constar que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto aprobado por el Parlamento para el ejercicio 2.023.

OCTAVO. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

NOVENO. Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, tanto por cumplir el Art. 159.1 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como por el estado que se encuentran las instalaciones, que requiere de un acortamiento de plazos. Cualquier empresario interesado puede presentar una oferta.

DÉCIMO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el PCAP, responden al siguiente esquema:

A. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: Hasta 20 puntos.

- CRITERIO 1: Área de Valor Técnico. Memoria Técnica (Hasta 14 puntos)
- CRITERIO 2: Área de Valor Técnico. Medidas medioambientales (Hasta 2 puntos)
- CRITERIO 3: Área de Valor Técnico. Seguridad, Salud y Bioseguridad (Hasta 2 puntos)
- CRITERIO 4: Área de Valor Técnico. Plan de Control de Calidad de las obras (Hasta 2 puntos)

Código:	6hWMS643PFIRMAEpI42jH4VCM4VXRH	Fecha	08/03/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4



B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN FÓRMULAS (de 0 a 80 PUNTOS):

CRITERIO 5: Precio hasta 45 puntos

CRITERIO 6: Propuesta de reducción del plazo de ejecución hasta 20 puntos

CRITERIO 7: Mayor plazo de garantía hasta 15 puntos

DECIMOPRIMERO. Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato, así como su naturaleza como obligaciones contractuales esenciales, se establecen el PCAP.

DECIMOSEGUNDO. Exigencia de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP.

DECIMOTERCERO. Tramitación urgente del expediente:

El presente expediente de contratación se tramita de forma ordinaria.

DECIMOCUARTO. Tramitación plurianual y anticipada de gastos:

La contratación no está sujeta al procedimiento de tramitación anticipada y no tiene carácter plurianual.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente **PAS 62/2023 CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PARA SUSTITUCIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO DEL HOSPITAL DE LA MUJER EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.**

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Hospital Universitario VIRGEN DEL ROCIO.
Avda. Manuel Siurot s/n 41013 SEVILLA

Código:	6hWMS643PFIRMAEpI42jH4VCM4VXRH	Fecha	08/03/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

